MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
GRUPO SOPORTE Y APOYO UPRES CHOCO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2045096955

UPRES-GUSAP - 20.1

Quibdó, 12 de agosto de 2025

Señora teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Medellín-Antioquia

Asunto: solicitud prórroga del contrato No. 65-5-20096-25

Con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Sanidad, la Unidad Prestadora de Salud Chocó está encaminada al cumplimiento de satisfacer las necesidades en salud para nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Chocó, de manera atenta y respetuosa solicito a mi Coronel, ordenar a quien corresponda se realice modificación administrativa al contrato No. **65-5-20096-25**, suscrito con **E.S.E HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO**, para la vigencia 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

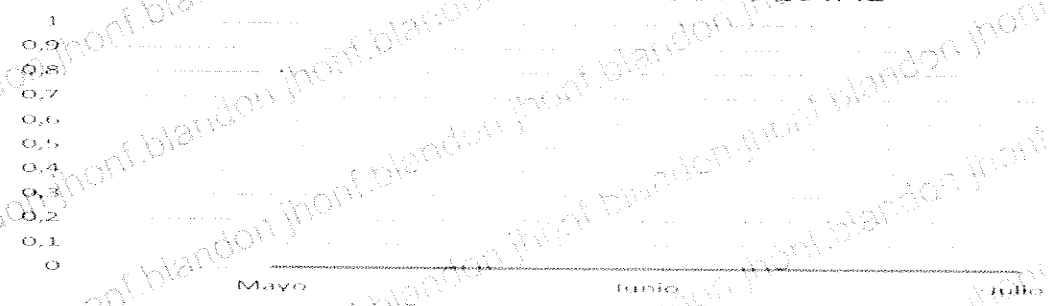
1. La Unidad Prestadora de Salud Chocó a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, ha celebrado contrato con el **E.S.E HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO**, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, DE URGENCIAS VITALES. COMO TAMBIÉN APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**, por un valor **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00)** para la vigencia 2025, con fecha de inicio 09/05/2025 y fecha de término 31/08/2025.

2. Considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) Policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, es la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

3. Que el contrato principal presenta la siguiente ejecución presupuestal:

FACTURACION RADICADA AÑO 2025

MES	VALOR	PORCENTAJE
Mayo	$0	0%
Junio	$0	0%
Julio	$0	0%
Promedio mensual	**$0**	**0%**
Valor Ejecutado	$0	0%
Pendiente Por Ejecutar	$4.000.000,00	$4.000.000,00



4. En el primer semestre del año 2025 no se puede apreciar una variación en el consumo del servicio, precisando que, en los meses de mayo, junio y julio no hubo presentación de facturación y/o informe de ejecución del contrato, de igual forma no se realiza comparación para determinar el consumo promedio debido a que para la vigencia 2024 el procedo fue declarado desierto mediante resolución

Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2025-050416-DECHO en la cual se solicita a la entidad presentación facturación e informe de ejecución a la fecha del contrato No.**65-5- 20096-25**, en mi calidad de supervisor del contrato emito concepto de viabilidad para adelantar la presente solicitud de prorrogar el presente contrato por tres (3) meses más; es decir hasta el 30 de noviembre de 2025 debido a que los recursos asignados para la vigencia 2025 no se alcanzaran a ejecutar al 31 de agosto del 2025, teniendo en cuenta para la actual vigencia siguen presentando constantes demoras e inconvenientes en la presentación de facturación, , debido a que se puede evidenciar que se encuentra en tiempo de ejecución próximo a vencer y está en un 88 % en autorizaciones.

Que, aceptado la modificación por parte del contratista, el contrato principal mi Coronel quedara de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30/11/2025

Es de aclarar mi Coronel, que las condiciones técnicas, económicas y jurídicas, pactadas inicialmente y que no sean objeto de la presente modificación se mantendrán en el contrato principal No. **65-5-20096-25**

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y demás fines que estime pertinentes

Atentamente,

...

Fir

Firmado digitalmente por:
Nombre: Marivel Caicedo Mosquera
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Talento Humano
Cédula: 1130589861
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Upres Choco
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: marivel.caicedo4446@correo.policia.gov.co
12/08/2025 12:56:13 p. m.

Anexo: no

CARRERA 30 AVENIDA AEROPUERTO
Teléfono: 30506780077
DECHO.UPRES@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
GRUPO SOPORTE Y APOYO UPRES CHOCO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2045096955

UPRES-GUSAP - 20.1

Quibdó, 12 de agosto de 2025

Señora teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Medellín-Antioquia

Asunto: solicitud prórroga del contrato No. 65-5-20096-25

Con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Sanidad, la Unidad Prestadora de Salud Chocó está encaminada al cumplimiento de satisfacer las necesidades en salud para nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Chocó, de manera atenta y respetuosa solicito a mi Coronel, ordenar a quien corresponda se realice modificación administrativa al contrato No. **65-5-20096-25**, suscrito con **E.S.E HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO**, para la vigencia 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

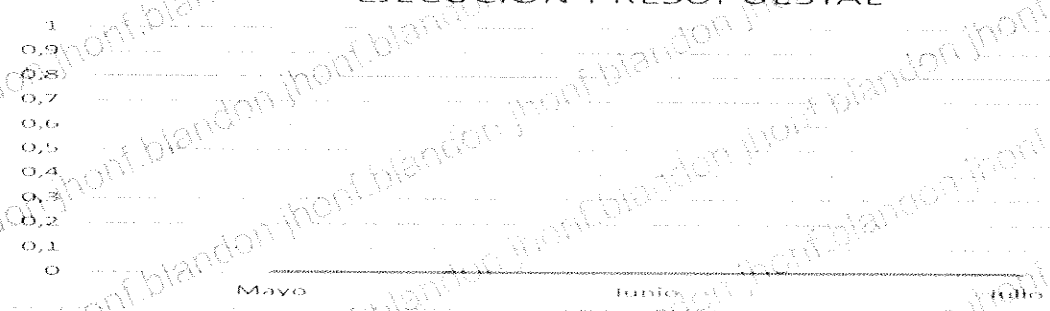
1. La Unidad Prestadora de Salud Chocó a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, ha celebrado contrato con el **E.S.E HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO**, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, DE URGENCIAS VITALES. COMO TAMBIÉN APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**, por un valor **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00)** para la vigencia 2025, con fecha de inicio 09/05/2025 y fecha de término 31/08/2025.

2. Considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) Policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, es la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

3. Que el contrato principal presenta la siguiente ejecución presupuestal:

FACTURACION RADICADA AÑO 2025

MES	VALOR	PORCENTAJE
Mayo	$0	0%
Junio	$0	0%
Julio	$0	0%
Promedio mensual	**$0**	**0%**
Valor Ejecutado	$0	0%
Pendiente Por Ejecutar	$4.000.000,00	$4.000.000,00



4. En el primer semestre del año 2025 no se puede apreciar una variación en el consumo del servicio, precisando que, en los meses de mayo, junio y julio no hubo presentación de facturación y/o informe de ejecución del contrato, de igual forma no se realiza comparación para determinar el consumo promedio debido a que para la vigencia 2024 el procedo fue declarado desierto mediante resolución

Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2025-050416-DECHO en la cual se solicita a la entidad presentación facturación e informe de ejecución a la fecha del contrato No.**65-5- 20096-25**, en mi calidad de supervisor del contrato emito concepto de viabilidad para adelantar la presente solicitud de prorrogar el presente contrato por tres (3) meses más; es decir hasta el 30 de noviembre de 2025 debido a que los recursos asignados para la vigencia 2025 no se alcanzaran a ejecutar al 31 de agosto del 2025, teniendo en cuenta para la actual vigencia siguen presentando constantes demoras e inconvenientes en la presentación de facturación, , debido a que se puede evidenciar que se encuentra en tiempo de ejecución próximo a vencer y está en un 88 % en autorizaciones.

Que, aceptado la modificación por parte del contratista, el contrato principal mi Coronel quedara de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30/11/2025

Es de aclarar mi Coronel, que las condiciones técnicas, económicas y jurídicas, pactadas inicialmente y que no sean objeto de la presente modificación se mantendrán en el contrato principal No. **65-5-20096-25**

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y demás fines que estime pertinentes

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Marivel Caicedo Mosquera
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Talento Humano
Cédula: 1130589861
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Upres Choco
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: marivel.caicedo4446@correo.policia.gov.co
12/08/2025 12:56:13 p. m.

Firi

Anexo: no

CARRERA 30 AVENIDA AEROPUERTO
Teléfono: 30506780077
DECHO.UPRES@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

GS-2025-056441-DECHO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
GRUPO SOPORTE Y APOYO UPRES CHOCO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-GUSAP - 20.1

Quibdó, 05 de agosto de 2025

Doctor
WILDER PALACIOS PALACIOS
Representante legal E.S.E HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO
Carrera 1°#20A-66 Barrio Puerto Caribe
Vigía del fuerte-Antioquia

Asunto: solicitud aceptación prorroga contrato 65-5-20096-25

Por medio del presente me permito informar a usted, que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 requiere realizar prorroga hasta el 30 de noviembre del 2025 al contrato número 65-5-20096-25 el cual tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, DE URGENCIAS VITALES. COMO TAMBIÉN APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. Lo anterior teniendo en cuenta que los recursos asignados para la vigencia 2025 del contrato antes mencionado no se alcanzan a ejecutar al 31 de agosto del 2025.

Atentamente,

...

Firr

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Marivel Caicedo Mosquera
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Talento Humano
Cédula: 1130589861
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Upres Choco
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: marivel.caicedo4446@correo.policia.gov.co
7/08/2025 8:59:13 a. m.

Anexo: no

CARRERA 30 AVENIDA AEROPUERTO
Teléfono: 30506780077
DECHO.UPRES@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

E.S.E. Hospital Atrato Medio Antioqueño

NIT: 811020943-8

Vigía del Fuerte, 07 de agosto de 2025

Señora Intendente
SUGEIDY PALACIOS MARTINEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó (E)
Calle 30 Avenida Aeropuerto el Caraño.
Quibdó-Chocó.

Por medio del presente, me permito informar que **ACEPTO,** la prórroga al contrato No. 65-5-20096-25 suscrito entre la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 y E.S.E HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO el cual tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, DE URGENCIAS VITALES. COMO TAMBIÉN APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA; prorrogar el plazo de ejecución desde el 31/08/2025 al 30/11/2025.

Atentamente,

WILDER PALACIOS PALACIOS
Representante legal E.S.E HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO

E.S.E. Hospital Atrato Medio Antioqueño

NIT: 811020943-8

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, la E.S.E. Hospital Atrato Medio Antioqueño del Municipio de Vigía del Fuerte - Antioquia, identificado con Nit. No. 811.020.943-8, a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto de Aportes a la Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de compensación Familiar) de sus empleados.

Dado en Vigía del Fuerte - Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

WILDER PALACIOS PALACIOS
Gerente

FERNEY BANQUET ALGARÍN
Contador
TP No. 176667-T

ACTA DE POSESIÓN

En el Municipio de Vigía del Fuerte – Departamento de Antioquia, se presentó al despacho de la Alcaldesa Municipal de Vigía del Fuerte – Ant., el señor WILDER PALACIOS PALACIOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°1.017.230.236, con el objeto de tomar posesión del cargo de Gerente de la E.S.E. HAMA del municipio de Vigía del Fuerte - período institucional del **1 de abril de 2024 a marzo 31 de 2028**, con una asignación básica mensual de $ 7.826.380, conforme nombramiento que se le hiciera mediante decreto No. 190 del 1 de abril de 2024.

El posesionado WILDER PALACIOS PALACIOS, manifestó bajo la gravedad del juramento, su compromiso de cumplir fielmente con la Constitución y la Ley, así como desempeñar el cumplimiento de los deberes funcionales que le incumben, en los términos del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017. De igual manera manifestó no estar incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución o en la Ley.

Finalmente manifestó el posesionado, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario, a los que se refiere el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Seguidamente, la alcaldesa lo declara legalmente posesionado.

Para constancia se firma en Vigía del Fuerte el primero (01) días del mes de abril de 2024.

JHOSELIN LOZANO MENA
Alcaldesa
Municipio de Vigía del Fuerte – Antioquia

WILDER PALACIOS PALACIOS
C.C. N°1.017.230.236
Posesionado

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE -ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la entidad denominada HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO del Municipio de Vigia del Fuerte-Antioquia obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución 4242 del 11 de Julio de 1997, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social; es una Institución sin ánimo de lucro dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad, de origen publico perteneciente al subsector oficial del sector salud.

Que mediante acuerdo N° 02 del 11 de septiembre de 1995 el honorable Concejo Municipal de Vigia del Fuerte reestructuro la entidad transformándola en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el titulo II, Capitulo III, libro segundo de la ley 100 del 23 de diciembre de 1993.

La representación legal la tiene el gerente, cargo que en la actualidad ostenta el señor **WILDER PALACIOS PALACIOS,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.017.230.236 expedida en Medellín-Antioquia, nombrado mediante decreto N° 190 del 1 de abril de 2024 y acta de posesión del 1 de abril de 2024.

El presente certificado de existencia y representación legal tiene una vigencia comprendida desde el primer (01) dia de Julio de 2025 al treinta y uno (31) de Julio de 2025, y se expide de acuerdo a la circular N° -000327 de 2011, expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Dado en el municipio de Vigia del Fuerte, Antioquia el primer (01) día del mes de julio de 2025.

Ana Yeny Gómez P.
ANA YENY GOMEZ PALACIOS
Secretaria de Salud y Bienestar Social